
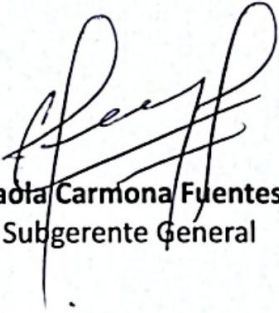

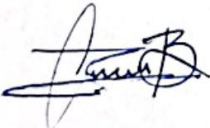


Carmona y Cia	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS
AUTOMOTRIZ CARMONA Y COMPAÑÍA LIMITADA
 Septiembre 2025

Establece un Modelo de Prevención de Delitos basado en lo dispuesto en el Artículo 4° de
 la Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas

Elaboró	Revisó	Aprobó
 Gabriela Del Campo Coopman Abogado asesor MPD	 Paola Carmona Fuentes Subgerente General	 J. Rodrigo Carmona Amenábar Gerente General
 Carlos Bolados Larraguibel Encargado de Prevención de Delitos (EPD)		

Carmona y Cia	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

Tabla de contenido

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS AUTOMOTRIZ CARMONA Y COMPAÑÍA LIMITADA

..... ¡Error! Marcador no definido.

Tabla de contenido..... 1

I. INTRODUCCION 3

1. MENSAJE DE GERENTE GENERAL 3

2. FUENTE NORMATIVA DEL MPD Y RESUMEN ASPECTOS LEGALES RELEVANTES 4

2.1 FUENTE NORMATIVA 4

2.2 CATEGORIAS 5

a) Primera Categoría - Delitos Económicos por Naturaleza 5

b) Segunda Categoría - Delitos Económicos Contextuales 5

c) Tercera Categoría - Delitos con Participación de Funcionarios Públicos 5

d) Cuarta Categoría - Receptación, Lavado y Blanqueo 6

2.3 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SISTEMA 6

3. OBJETIVO DEL MPD..... 6

4. ALCANCE..... 7

II. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 7

1. INTRODUCCION 7

2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO 7

3. ELEMENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 8

3.1 ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (EPD) 8

3.2 MEDIOS Y FACULTADES DEL EPD 9

3.3 DIRECTORIO 10

3.4 SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS 10

a) Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad 12

b) Cláusulas Contractuales 12

c) Sanciones Administrativas y Legales 12

d) Canal de Denuncias 12

e) Capacitación 13

B) ÁREAS DE APOYO:..... 13

• Gerencia General 14

• Administración Y Finanzas 14

• Recursos Humanos 15

• Control De Gestión 15

• Otras Gerencias/Áreas 16

Carmona y Cía	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

- Comité De Integridad Y Compliance (CIC) 16
- 4. ACTIVIDADES DEL MPD 18**
 - 5.1 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN 18
 - 5.2 ACTIVIDADES DE DETECCIÓN 21
 - 5.3 ACTIVIDADES DE RESPUESTA 22
 - 5.4 ACTIVIDADES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN 24
- III. CONTROL DE CAMBIOS 24**
- IV ANEXOS 25**
 - ANEXO 1: PROCEDIMIENTO DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN 25
 - ANEXO 2: CATALOGO DEFINICION DE DELITOS 30
 - ANEXO 3: POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO 31
 - ANEXO 5: DEFINICIONES 33
 - ANEXO 6: SIGLAS 33

Carmona y Cía	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

I.INTRODUCCION

1. MENSAJE DE GERENTE GENERAL

En 1969, iniciamos el negocio familiar que hoy conocemos como Automotriz Carmona y Cía. Comenzamos con la representación y venta de vehículos en La Serena.

A lo largo de nuestra historia, hemos ampliado nuestros servicios y hemos construido una cultura ética corporativa que se refleja en cada una de nuestras acciones y en la fortaleza de nuestra marca a través del tiempo. Por ello, para seguir manteniendo en alto nuestros valores, estamos comprometidos no solo con el cumplimiento de la legislación vigente, sino también con los principios que la sustentan, entendiendo que la forma en que alcanzamos nuestros objetivos es fundamental la ética, la transparencia y la confianza de nuestros colaboradores y de nuestros clientes.

Consistente con estos principios, nuestra Empresa ha desarrollado este Manual, elaborado en cumplimiento de los deberes de dirección y supervisión establecidos en la Ley N°20.393, que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y la Ley N°21.595 de Delitos Económicos.

Aquí se exponen los aspectos relevantes de estas normativas y la estrategia que Automotriz Carmona y Cía. ha dispuesto para enfrentar situaciones de riesgo.

Con este Manual, damos inicio a una nueva fase de ajuste a la normativa vigente, fortaleciendo nuestra cultura de integridad. Para concretar este esfuerzo, se requiere del compromiso y trabajo constante de todos.

Es fundamental que nuestros colaboradores conozcan la normativa implementada, así como las políticas, procedimientos y guías que se entregarán para que se cumplan cabalmente.

Es responsabilidad de socios, directores, gerentes y del encargado de prevención promover firmemente no solo el cumplimiento de este Manual, sino también su comunicación a todos los miembros de sus equipos y su monitoreo continuo.

Rodrigo Carmona Amenábar
Gerente General

Carmona y Cía	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

2. FUENTE NORMATIVA DEL MPD Y RESUMEN ASPECTOS LEGALES RELEVANTES

2.1 FUENTE NORMATIVA

La Ley N° 21.595 de Delitos Económicos fue publicada en el Diario Oficial el 17 de agosto de 2023. Su entrada en vigencia se dio en dos etapas: primero, la entrada en Vigencia General, a partir del 1 de septiembre de 2023, aplicándose a la mayoría de sus disposiciones; y segundo, las Modificaciones a la Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas, que entraron en vigencia el 1 de septiembre de 2024. La ley de Delitos Económicos, en adelante, "LDE", establece que, la persona jurídica responderá penalmente por los siguientes delitos (en adelante, "Delitos Base"):

1. Los delitos a que se refieren los artículos 1, 2, 3 y 4 de la LDE, sean o no considerados como delitos económicos por la LDE.
2. Los previstos en el artículo 8 de la ley N° 18.314 que determina conductas terroristas y fija su penalidad; en el Título II de la ley No 17.798, sobre Control de Armas, y en los artículos 411 quáter, 448 septies y 448 octies del Código Penal.

Las penas a las cuales se puede enfrentar una persona jurídica que es sancionada por la Ley 20.393 van desde multas hasta la disolución de la misma.

Atendida esta legislación, las personas jurídicas pueden ser imputables por delitos que se encuentran en un catálogo con más de 200 tipos penales, descritos en la norma.

Por su parte, la necesidad de implementar un Modelo de Prevención de Delitos se basa en lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas, que establece:

*"Se entenderá que un modelo de prevención de delitos **efectivamente implementado** por la persona jurídica es adecuado para los efectos de eximir la de responsabilidad penal cuando, en la medida exigible a su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolle, considere seria y razonablemente los siguientes aspectos:*

1. **Identificación de las actividades o procesos** de la persona jurídica que impliquen riesgo de conducta delictiva.
2. **Establecimiento de protocolos y procedimientos** para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de las actividades a que se refiere el número anterior, los que deben considerar necesariamente canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimiento. Estos protocolos y procedimientos, incluyendo las sanciones internas, deberán comunicarse a todos los trabajadores. **La normativa interna deberá ser incorporada expresamente en los respectivos contratos de trabajo y de prestación de servicios** de todos los trabajadores, empleados y prestadores de servicios de la persona jurídica, incluidos sus máximos ejecutivos.
3. **Asignación de uno o más sujetos responsables** de la aplicación de dichos protocolos, con la adecuada independencia, dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de la persona jurídica para informarla oportunamente de

Carmona y Cia	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia. La persona jurídica deberá proveer al o a los responsables de los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la persona jurídica.

4. **Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones."**

2.2 CATEGORIAS

En definitiva, la Ley de Delitos Económicos crea un catálogo de delitos denominados "económicos y medioambientales" que están divididos en categorías de delitos (1ª, 2ª, 3ª y 4ª Categoría).

a) Primera Categoría - Delitos Económicos por Naturaleza

Son delitos que se consideran económicos en toda circunstancia, independientemente de quién los cometa o si se realizan en beneficio de una empresa e incluyen:

- **Delitos del mercado de valores** (manipulación del mercado, uso de información privilegiada)
- **Delitos bancarios** (captación ilegal de dineros, otorgamiento de créditos irregulares)
- **Delitos en sociedades anónimas** (abuso de poder, conflicto de intereses)
- **Delitos contra la propiedad intelectual** (falsificación de marcas, piratería)
- **Delitos contra la Fe Pública** (falsificación de instrumento público)

b) Segunda Categoría - Delitos Económicos Contextuales

Son delitos que se consideran económicos solo cuando se cometen en el contexto empresarial o en beneficio de una empresa e incluyen:

- **Delitos tributarios** (evasión fiscal)
- **Delitos contra el medio ambiente**
- **Delitos contra la seguridad social** (no pago de cotizaciones previsionales)
- **Delitos contra la libre competencia** (colusión, abuso de posición dominante)
- **Giro doloso de cheques**
- **Administración desleal.**

c) Tercera Categoría - Delitos con Participación de Funcionarios Públicos

Para que un delito se considere de tercera categoría debe ser cometido por un funcionario público y que alguien (un particular) en ejercicio de un cargo en una empresa intervenga en el delito o que se cometa en beneficio de una empresa e incluyen:

- **Malversación de caudales públicos**
- **Cohecho y soborno**

Carmona y Cía	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

- **Fraude al fisco.**
- **Violación de secretos**

d) Cuarta Categoría - Receptación, Lavado y Blanqueo

Son los delitos de receptación, lavado y blanqueo de activos cuando tengan como base algún delito económico de las categorías anteriores.

2.3 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SISTEMA

- SISTEMA DE PENAS:** Establece un sistema de determinación de penas y penas sustitutivas para personas naturales, acordes a un estatuto especial.
- COMISO DE GANANCIAS, CON O SIN CONDENA:** Es decir, se pueden decomisar bienes aún durante el proceso, sin necesidad de que exista una condena.
- ELIMINA LA LIBERTAD VIGILADA:** Se introducen penas privativas de libertad nuevas, sustitutivas de la pena de encarcelamiento efectivo: reclusión diurna y reclusión de fin de semana; para casos menos graves, se mantiene la remisión condicional.
- CREA LAS PENAS DE DÍAS MULTA:** El valor de cada día multa será fijado por el juez, atendiendo por regla general al nivel de ingreso del condenado. Pueden llegar a ser altísimas.
- SUJETOS ACTIVOS:** La comisión del delito puede ser realizada:
 - Por o con la intervención de **alguna persona natural** que ocupe un cargo, función o posición al interior de la institución.
 - Puede ser cometido por una persona que le **preste servicios gestionando** asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación.

f) La perpetración del hecho se debe ver favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado de prevención de tales delitos, por parte de la persona jurídica.

3. OBJETIVO DEL MPD

Los objetivos centrales del presente documento son:

- Desarrollar e Implementar las acciones **del artículo 4º de Ley 20.393** de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas.
- Implementar y mantener activo un **Sistema de Gestión del Riesgo** para la prevención de los riesgos de delitos a los cuales Automotriz Carmona y Cía. se encuentra expuesta.
- Establecer las actividades del MPD** y responsabilidades del o los Encargados de Prevención de Delitos y sus colaboradores, en cumplimiento de sus funciones de supervisión del Modelo y dar cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley 20.393, así como la demás normativas que sean aplicables en la materia y sus respectivas modificaciones.

Carmona y Cía	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

d) Implementar la cultura de compliance, a través del liderazgo comprometido; implementar canales de denuncia que sean confiables, y políticas internas que sean claras y también conocidas por todos.

4. ALCANCE

El alcance incluye socios, directores, alta administración, gerentes, ejecutivos, trabajadores, personal temporal, contratistas y asesores de Automotriz Carmona y Cía, así como a todos quienes desempeñen funciones para ésta, sin importar la calidad, forma o modalidad laboral o contractual bajo la cual presten sus servicios.

Por tanto, el presente MPD y sus componentes, son aplicables a todos quienes trabajan o prestan servicios directos e indirectos a Automotriz Carmona y Cía.

II. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

1. INTRODUCCION

El Modelo de Prevención de Delitos, en adelante “MPD” es un conjunto de medidas de prevención de delitos que operan a través de las diversas actividades, las que se describen concretamente en este manual. Estas actividades se orientan a dar cumplimiento a los requisitos de un “Sistema de Prevención de Delitos”, de acuerdo a lo exigido por la Ley N° Ley N°21.595.

De acuerdo con lo expuesto previamente, el diseño y la implementación del Modelo de Prevención de Delitos de Automotriz Carmona y Cía., se ha construido adecuándolo especialmente a sus características particulares y a su giro principal. Para ello, se realizó un levantamiento de procesos a través de entrevistas y análisis de documentación relevante, finalizando con el diseño de una Matriz de Riesgos, que constituye el eje fundamental de construcción de las políticas; procedimientos; y del sistema de prevención de delitos.

El MPD de Automotriz Carmona y Cía. adopta los requerimientos mínimos a los que hace referencia el artículo 4° de Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas, para la prevención de delitos y para cumplir con los deberes de dirección y supervisión.

2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

Automotriz Carmona y Cía. Limitada, es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya casa central está ubicada en calle Balmaceda N°3681, La Serena.

El giro principal de Automotriz Carmona y Cía. es la venta de automóviles; camiones y flotas nuevos, de diversas marcas; y la venta de vehículos semi nuevos y usados premium. Las sucursales están establecidas en las ciudades de La Serena y Copiapó.

Carmona y Cia	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

Las actividades comerciales incluyen también:

- Servicios Postventa
- Venta de repuestos y accesorios
- Servicios Técnicos de Marcas
- Servicios Técnico Multimarca
- Arriendo de vehículos

3. ELEMENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención consta de 4 pilares fundamentales:

3.1 Encargado de Prevención de delitos o EPD

3.2 Medios y facultades del EPD

3.3 Facultades del Directorio

3.4 Sistema de Prevención de delitos

3.1 ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (EPD)

Automotriz Carmona y Cía., contará con un EPD, quien será designado por el Directorio y/o Gerencia.

Responsabilidades del EPD

- a) Cumplir lo establecido por las leyes N°20.393 y N°21.595.
- b) Cumplir con las responsabilidades y facultades definidas por el Directorio.
- c) Identificar junto con el Directorio los recursos y medios necesarios para realizar sus funciones.
- d) Realizar capacitaciones regulares al personal de Automotriz Carmona y Cia. sobre el MPD; las leyes mencionadas y sus actualizaciones.
- e) Informar al Directorio, al menos cada seis meses o cuando sea necesario, utilizando el medio más adecuado, sobre las medidas implementadas en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- f) Asegurar que las actividades internas cuenten con controles para prevenir riesgos de delitos y mantener registros de evidencia sobre el cumplimiento de estos controles.
- g) Actualizar constantemente la lista de actividades que puedan representar riesgos de cometer delitos. Esta lista debe estar integrada en la Matriz de Riesgos de Delitos del MPD.
- h) Custodiar y documentar toda evidencia relacionada con la prevención de los delitos contemplados en el MPD.
- i) Participar en procesos judiciales relacionados con delitos de las leyes N°20.393 y N°21.595, aportando información relevante.
- j) Realizar tareas especiales que el Directorio designe en relación con su área de responsabilidad.

Carmona y Cia	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

- k) Participar en auditorías del MPD y dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de estas.
- l) Evaluar de manera continua la eficacia del MPD y su conformidad con las leyes, proponiendo modificaciones al Directorio si es necesario.
- m) Actualizar las políticas, procedimientos y directrices para mejorar la efectividad del MPD.
- n) Recibir y analizar denuncias relacionadas con incumplimientos del MPD, conforme el procedimiento respectivo (Anexo 1: PROCEDIMIENTO DENUNCIAS MPD) o actos ilícitos, e informar siempre al Directorio .
- o) Cumplir con el deber confidencialidad de manera irrestricta, respecto de todos los antecedentes y datos que conozca en ejercicio de su cargo.

3.2 MEDIOS Y FACULTADES DEL EPD

El EPD, de acuerdo a la Ley, tendrá autonomía respecto de la Administración de Automotriz Carmona y Cia., así como de sus socios o controladores, y contará con acceso directo al Directorio de la empresa y áreas de la organización, con el fin de cumplir sus funciones.

Para garantizar el correcto funcionamiento del MPD, se proporcionarán recursos justificados y racionales para el cabal desempeño de sus funciones, previa aprobación por el Directorio y/o Gerente General. Los recursos podrán consistir en softwares, aplicativos, asesorías externas, capacitaciones, y todo lo que sea necesario para fortalecer la gestión, incluyendo, solo como ejemplos:

- Herramientas tecnológicas de monitoreo y seguimiento.
 - Acceso a bases de datos especializadas.
 - Materiales didácticos y manuales de buenas prácticas.
 - Servicios de auditoría independientes.
 - Plataformas de comunicación interna segura para reportes y denuncias.
 - Suscripciones a boletines y actualizaciones legales relevantes.
 - Participación en seminarios, congresos y eventos relacionados con el cumplimiento normativo.
 - Redes de contacto y colaboración con organismos externos de compliance.
- a) El EPD tendrá acceso a supervisar el cumplimiento de los controles establecidos para prevenir delitos, asegurando su ejecución dentro de sus respectivas áreas, según lo definido en la matriz de riesgos.
 - b) El EPD podrá Implementar los controles necesarios en sus áreas de competencia para resolver las brechas detectadas durante las investigaciones sobre el MPD o frente a nuevos riesgos identificados.
 - c) En el desarrollo de todas sus facultades, siempre deberá informar al Directorio conforme los procedimientos respectivos, planificaciones y demás hitos que se establezcan, sin perjuicio de informar inmediatamente de toda situación que revista urgencia y/o gravedad.

Carmona y Cía	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

3.3 DIRECTORIO

En el marco del MPD, el Directorio de la sociedad asume las siguientes atribuciones fundamentales:

- a) Nombramiento del EPD: Seleccionar al Encargado de Prevención de Delitos conforme a las disposiciones establecidas en las leyes N°20.393 y N°21.595.
- b) Designación de otros sujetos responsables (según punto 3.4.4)
- c) Revocación del EPD, según las causales de término de Contrato previstas en el Código del Trabajo, para el caso que sea un trabajador; o término del contrato de prestación de servicios, si fuese un asesor externo, sin necesidad de invocar causal alguna.
- d) Aprobar el Manual de Prevención de Delitos de la Compañía y toda la normativa relacionada, especialmente políticas y procedimientos.
- e) Provisión de recursos: Garantizar que el EPD disponga de los medios económicos y operativos necesarios para desempeñarse con independencia y autonomía.
- f) Supervisión de implementación: Vigilar que el MPD se implemente correctamente y funcione de manera efectiva.
- g) Acceso directo: Facilitar al EPD comunicación directa con el Directorio, asegurando la presentación de requerimientos y propuestas relacionadas con el MPD, al menos de manera semestral.
- h) Evaluación y aprobación de informes: Revisar y valorar los reportes presentados por el EPD sobre el funcionamiento del modelo, semestralmente.
- i) Colaboración activa: Apoyar al EPD asegurando acceso irrestricto a información, instalaciones y personas necesarias, así como facilitar la coordinación de actividades propias del MPD en las áreas que se requiera.
- j) Comunicación de incidencias: Informar al EPD sobre cualquier situación observada que pueda estar relacionada con incumplimientos del MPD.
- k) Presentación de eventuales denuncias a los organismos competentes.
- l) Informar al EPD de cualquier situación observada que pueda ser constitutiva de delito o bien, incumplimiento al MPD.

3.4 SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Un *sistema de prevención de delitos* es un conjunto estructurado de políticas, procedimientos y herramientas diseñadas para reducir el riesgo de cometer delitos dentro de una organización. Este sistema busca transformar las intenciones de prevención en acciones concretas y efectivas, asegurando el cumplimiento de normativas legales y fomentando la integridad operativa de la empresa.

Este sistema es **esencial para configurar un MPD adecuado y efectivo**. Su propósito es traducir la intención de prevención en acciones concretas y operativas dentro de Automotriz Carmona y Compañía. Para que este Sistema de Prevención de Delitos cumpla correctamente su objetivo, la Ley exige la existencia de varios requisitos fundamentales, los cuales son abordados de la siguiente manera:

- 3.4.1 Matriz de Riesgos
- 3.4.2 Políticas y Procedimientos
- 3.4.3 Instrumentos legales

Carmona y Cía	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

3.4.4 Asignación de Sujetos responsables

3.4.5 Sanciones administrativas

3.4.1 Matriz de Riesgos

La *Matriz de Riesgos* es una herramienta utilizada para identificar, evaluar y documentar los riesgos asociados con la posible comisión de delitos dentro de una organización. Su objetivo es proporcionar un análisis estructurado que permita priorizar las áreas vulnerables y establecer medidas preventivas adecuadas.

Características de la Matriz de Riesgos:

- a) Es una herramienta fundamental para identificar, evaluar, priorizar y gestionar los riesgos delictuales de la empresa.
- b) Permite visualizar los riesgos, enfocar los esfuerzos de mitigación, y definir responsables.
- c) Genera la "democratización del riesgo", ya que la responsabilidad no recae únicamente en el encargado de prevención de delitos, sino que los dueños de las áreas son responsables de identificar y gestionar los riesgos en sus respectivos procesos.
- d) Requiere permanente actualización, de acuerdo a criterios de contingencia, modificaciones legales, cambios al interior de la empresa, etc. Requiere revisión periódica.

La matriz contendrá a lo menos:

- Identificación del Proceso y subproceso
- Descripción del riesgo
- Delito asociado
- Propietario del Riesgo
- Probabilidad, Impacto, severidad
- Nivel de Riesgo
- Tratamiento del Riesgo
- Medida de Mitigación y Control
- Evidencia del control
- Responsable de Mitigación y Control
- Periodicidad del control
- Oportunidad (Preventivo/detectivo)
- Efectividad del Control
- Probabilidad residual
- Impacto Residual
- Riesgo Residual
- Observaciones y Plan de Acción

3.4.2 Protocolos y Procedimientos

Los **Protocolos y Procedimientos** son un componente esencial del **Sistema de Prevención de Delitos** que transforma el análisis de riesgos en un conjunto estructurado de reglas y acciones operativas.

Carmona y Cía	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

Ley 20.393 exige el establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de las actividades de la empresa, los que deben considerar necesariamente canales seguros de denuncia, y sanciones internas para el caso de incumplimiento.

Estos protocolos y procedimientos, incluyendo las sanciones internas, deberán comunicarse a todos los trabajadores. La normativa interna deberá ser incorporada expresamente en los respectivos contratos de trabajo y de prestación de servicios de todos los trabajadores, empleados y prestadores de servicios de la persona jurídica, incluidos sus máximos ejecutivos.

Automotriz Carmona y Cía. También implementará políticas, como un conjunto de principios, directrices o lineamientos para orientar y regular las decisiones y las acciones en el área de prevención de delitos. Las políticas definen el marco general dentro del cual se deben desarrollar los procedimientos y protocolos específicos, y reflejan los valores, objetivos y compromisos de la entidad. En el contexto de la prevención de delitos, por ejemplo, una política puede establecer la postura de la empresa respecto a la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo, sirviendo como base para la creación de procedimientos detallados y sanciones en caso de incumplimiento.

3.4.3 Instrumentos Legales del MPD

Corresponde a aquella normativa que permite hacer exigibles las obligaciones y disposiciones que regulan el cumplimiento del MPD. Estos instrumentos son:

a) Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad

Automotriz Carmona y Cía ha integrado en su Reglamento Interno las normas relacionadas con el Sistema de Prevención de Delitos (MPD), estableciendo obligaciones, prohibiciones y sanciones como parte esencial de su cumplimiento. Este reglamento incluye un apartado específico dedicado al MPD y sus anexos, asegurando que todos los integrantes de la compañía estén al tanto de sus disposiciones.

b) Cláusulas Contractuales

Desde la implementación del MPD, los contratos laborales y acuerdos con proveedores o prestadores de servicios incorporan cláusulas específicas relacionadas con la Ley N°20.393 y N°21.595. Estas disposiciones también se reflejan en órdenes de compra, con el objetivo de garantizar el cumplimiento integral de las normativas legales.

c) Sanciones Administrativas y Legales

El personal de Automotriz Carmona y Cía es responsable de conocer y acatar el MPD en todo momento. El incumplimiento de sus directrices puede derivar en sanciones internas, que varían desde amonestaciones verbales o escritas hasta la desvinculación laboral. En casos graves, la compañía puede proceder legalmente contra los infractores.

d) Canal de Denuncias

Se ha implementará un canal de denuncias para reportar irregularidades o infracciones, así como para realizar consultas relacionadas con el MPD. La confidencialidad de las denuncias está garantizada, siendo tratadas únicamente por el Encargado de Prevención de Delitos (EPD) y las

Carmona y Cía	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

personas involucradas en el proceso de investigación, según el ANEXO “Procedimiento de Denuncias e Investigación”.

Este canal de denuncias se encuentra alojado en la web <https://compliance.automotrizcarmona.cl>. Este canal permite realizar denuncias completamente anónimas garantizando la confidencialidad del denunciante y permite también mantener una conversación asincrónica entre el EPD y el denunciante.

e) Capacitación

El EPD tiene la responsabilidad de capacitar o disponer capacitaciones, anualmente, a los gerentes, directores y trabajadores de Automotriz Carmona y Cía, asegurando que comprendan las normativas de la Ley N°20.393 y N°21.595 y sepan cómo integrarlas en sus actividades diarias. Esta formación es obligatoria y se lleva a cabo mediante el “Programa de Capacitación” diseñado para reforzar los conocimientos en prevención de delitos y el uso adecuado de los procedimientos establecidos.

3.4.4 Asignación de sujetos Responsables y Áreas de Apoyo al MPD

Aunque el cumplimiento de las disposiciones del Manual y los procedimientos de prevención recae en todo el personal de Automotriz Carmona y Cía, y especialmente en el EPD, la empresa también tiene la posibilidad de asignar, en todo o parte, algunas responsabilidades específicas de prevención y control a otros colaboradores o asesores externos, para reforzar la ejecución y control de los protocolos, políticas y procedimientos del modelo. Esto es optativo y se plantea ante la necesidad fortalecer la eficiencia de las labores del EPD si fuese necesario. Será decisión del Gerente General aprobar esta asignación de sujetos responsables y sus funciones precisas.

También es esencial que las diversas áreas y/o gerencias de la Empresa, en las que se focalizan riesgos determinados y sus respectivos controles, asuman responsabilidades de control y reporte al EPD.

A) SUJETOS RESPONSABLES:

A continuación, se detallan las directrices para los sujetos responsables:

- **Independencia y objetividad:** Es indispensable que actúen de manera imparcial y sean libres de influencias externas.
- **Facultades de supervisión:** Deben contar con autoridad suficiente para supervisar y garantizar el cumplimiento de las estrategias establecidas.
- **Acceso a la administración:** Es fundamental que tengan comunicación directa con la alta gerencia para informar, rendir cuentas y solicitar medidas que estén fuera de su alcance.
- **Confidencialidad:** implica que las personas responsables deben manejar toda la información relacionada con sus funciones de manera reservada. Esto abarca todos los datos e información que pasen por su conocimiento.
- **Provisión de recursos:** La empresa debe asegurar que estos responsables cuenten con los medios y herramientas necesarias para desempeñar su función de manera eficiente, considerando tanto la capacidad operativa como económica de Automotriz Carmona y Cía.

B) ÁREAS DE APOYO:

Carmona y Cia	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al EPD en las diligencias de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el MPD. Esto se puede reflejar entre otros, mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la ordenación de actividades, entrega de información, **y especialmente en el control del riesgo específico de su respectiva área.**

Las actividades que ejecutará cada área de apoyo, en función de la operación del MPD serán las siguientes:

- **Gerencia General**

La Gerencia General deberá dar todas las facilidades para que el EPD pueda implementar, administrar y supervisar el adecuado funcionamiento del MPD y con ello garantizar que cumple con sus deberes de dirección y supervisión para prevenir la comisión de los delitos de la matriz de riesgos, así como de los que a futuro puedan incorporarse al catálogo de ilícitos que implican responsabilidad penal para las compañías.

Las funciones de Gerencia General en relación con el MPD son las siguientes:

- Proponer y/o aprobar políticas y procedimientos, manuales y otros, acordes al MPD.
- Conocer y adoptar las medidas correctivas y las recomendaciones señaladas en los informes elaborados por el EPD, y tomar decisiones en base a sus resultados.
- Informar, a través de las instancias que corresponda, a los grupos de interés sobre la gestión del MPD.
- Velar por la correcta implementación del Programa y el MPD, así como por su permanente adecuación y actualización.
- Respaldar permanentemente la gestión del EPD, garantizando que pueda acceder a la información y personas necesarias para el desarrollo de sus funciones.
- Informar oportunamente al EPD de cualquier situación observada que pueda ser constitutiva de delito o bien, incumplimiento al MPD.
- Liderar y colaborar con la difusión del MPD, fomentando y creando espacios de comunicación, capacitación y concientización, con el fin de establecer una cultura basada en integridad y valores que parta desde el más alto líder de la Empresa y alcance a todos los trabajadores de las empresas Automotriz Carmona.
- Comunicar la obligatoriedad de cumplir las exigencias del MPD y de participar en las capacitaciones y actividades respectivas.

- **Administración Y Finanzas**

Las áreas de **Administración y Finanzas/ Contabilidad** desempeñan roles fundamentales en la prevención de delitos económicos dentro de las organizaciones. Su labor se centra en establecer sistemas de control interno robustos y procedimientos que detecten, prevengan y mitiguen riesgos financieros.

Alguna de sus funciones:

- Entregar la información que requiera el EPD para el ejercicio de sus funciones.

Carmona y Cia	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

- Incorporar en su plan de auditoría revisiones al Modelo de Prevención de Delitos y a la correcta ejecución de los controles establecidos en la Matriz de Riesgos.
- Apoyar en la ejecución de actividades del MPD que el Encargado de Prevención de Delitos le solicite y que sean compatibles con la independencia del área.
- Ejecutar controles que sean de su competencia según la Matriz de Riesgos, y documentar y preservar la evidencia relativa a los mismos.
- Presentar al Directorio y al Gerente General, con la asistencia del EPD, políticas, procedimientos o guías relativas a la administración de los recursos financieros, con el fin de evitar su uso en la comisión de delitos.
- Definir, en conjunto con el EPD, una serie de controles preventivos vinculados al uso de los recursos financieros que puedan prevenir su mala utilización en la comisión de los delitos dispuestos en la Ley.
- Mantener un estricto control sobre los flujos financieros, asegurando la transparencia y trazabilidad de todas las operaciones.
- Velar por el cumplimiento de la normativa tributaria aplicable y colaborar con los requerimientos de información solicitados por el EPD en esta materia.

- **Recursos Humanos**

El área de **Recursos Humanos** cumple un papel estratégico en la prevención de delitos económicos, actuando como primera línea de defensa a través de la gestión integral del talento humano y la creación de una cultura organizacional ética.

Algunas de sus funciones:

- Incluir la cláusula asociada al MPD en los diversos contratos que celebre con sus trabajadores.
- Solicitar la firma de la declaración de conflictos de interés y relación con PEP/funcionarios públicos para nuevos ingresos durante el proceso de selección y reclutamiento.
- Incluir obligaciones, prohibiciones y sanciones del MPD en el RIOHS.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del MPD que efectúa el EPD.
- Entregar la información que requiera el EPD para el ejercicio de sus funciones.
- Ejecutar controles que sean de su competencia según la Matriz de Riesgos y, documentar y preservar la evidencia relativa a los mismos.
- Elaborar nuevos controles en caso de ser necesario para superar las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación con el MPD o cualquier riesgo nuevo identificado en el proceso de actualización de la Matriz.
- Entregar la información relevante respecto de trabajadores sujetos a investigación.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación con las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas.
- Implementar procedimientos adecuados de selección y contratación de personal, incluyendo la verificación de antecedentes relevantes.
- Mantener registros actualizados de las capacitaciones realizadas y su evaluación.

- **Control De Gestión**

El área de **Control de Gestión** desempeña un papel fundamental en la prevención de delitos económicos mediante el monitoreo sistemático, análisis de indicadores y establecimiento de

Carmona y Cia	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

sistemas de alerta temprana que permiten detectar desviaciones y comportamientos anómalos en la gestión organizacional.

- **Gerencia de Post Venta**

La Gerencia de Post Venta Vehículos se encarga de gestionar y optimizar todos los procesos relacionados con la atención y satisfacción de los clientes una vez realizada la adquisición de un vehículo. Sus principales labores incluyen la gestión eficiente de garantías, el suministro de repuestos originales y la atención de consultas o reclamos postventa. Colaborará con otras áreas para detectar y prevenir posibles riesgos asociados al proceso de post venta.

- **Otras Gerencias/Áreas**

Todas las áreas o gerencias, eventualmente y dependiendo de si los riesgos de la Matriz se vinculan con sus procesos o labores, deben colaborar con ejecutar controles tanto de carácter preventivo como detectivo, en las áreas que sean de su responsabilidad documentar y preservar la evidencia relativa a los mismos.

Algunas labores:

- Elaborar los controles necesarios para la remediación de las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al MPD o cualquier riesgo nuevo identificado.
- Informar oportunamente al EPD sobre cualquier situación observada que pueda constituir una infracción al MPD o un riesgo de comisión de delitos.
- Participar activamente en las capacitaciones y actividades de difusión relacionadas con el MPD.
- Promover entre sus equipos una cultura de cumplimiento y prevención de delitos.

- **Comité De Integridad Y Compliance (CIC)**

De acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención de Delitos y Cumplimiento Normativo (anexo 3), existirá un Comité de Integridad y compliance. El Comité estará constituido 2 (dos) miembros de la Alta Gerencia, pudiendo contar, además, con la presencia de asesores legales en caso de que se estime necesario.

Será miembro integrante del CIC, el Oficial de Cumplimiento Y EL Encargado de Prevención de Delitos, (OC/EPD), sólo en las sesiones que se realicen para analizar temas relacionados con la implementación, mantenimiento, actualización del Sistema de Prevención; análisis de conductas contrarias a las establecidas al interior de la empresa en estas materias por parte de los colaboradores, y en aquellas que se estime necesaria su concurrencia.

De manera general y en el contexto del MPD a los Comités les corresponderá: Apoyar al o los EPD en las diferentes actividades de control que éste efectúa, especialmente en el proceso de identificación y revisión de denuncias que correspondan al MPD, la resolución de las investigaciones y la posible ejecución de sanciones al respecto.

Las funciones propias del Comité en relación con el MPD son las siguientes:

1. Conocer y analizar los casos investigados y reportados por el OC/EPD.

Carmona y Cia	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

2. Apoyar al OC/EPD en los procesos de análisis de denuncias que tengan relación con el cumplimiento de las leyes N°.21.595 y 19.913.
3. Definir, en conjunto con el OC/EPD, la decisión y designación de responsables de efectuar investigaciones y otros procedimientos, según la complejidad del caso y el grado de incumplimiento al MPD.
4. En conjunto con el OC/EPD, proponer recomendaciones y sanciones, producto de informes de investigación por las denuncias recibidas.
5. Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como un probable delito, el CIC deberá presentar el caso al Directorio para que éste evalúe poner los antecedentes en conocimiento del Ministerio Público.
6. En los casos que el análisis corresponda a un proveedor, prestador de servicios, cliente, actual o potencial, el CIC determinará si se puede operar con éste o si se debe terminar (o no iniciar) la relación comercial.
7. Sugerir a la Gerencia de RRHH definir metas de cumplimiento normativo, y aplicar la sanción administrativa pertinente al trabajador de cualquier nivel jerárquico, conforme el Procedimiento respectivo que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes analizados, haya transgredido o incumplido lo estipulado en la política de prevención de delitos, sin perjuicio de lo que pueda establecer una eventual investigación judicial sobre el mismo caso.
8. Revisar y aprobar las políticas y procedimientos desarrollados por el EPD para fortalecer el MPD.
9. Promover una cultura de cumplimiento y ética empresarial en toda la organización.

3.4.5 Sanciones Administrativas

La implementación de sanciones administrativas es un pilar fundamental en el Sistema de Prevención de Delitos, ya que actúan como herramientas clave para garantizar la eficacia y obligatoriedad del modelo. Sin estas medidas correctivas, el MPD se limitaría a ser únicamente una declaración de intenciones sin impacto real en la operativa de la compañía.

a) Mandato legal y propósito esencial

De acuerdo con la normativa vigente, la Ley exige que existan sanciones internas específicas para quienes infrinjan el sistema de prevención. Asimismo, es indispensable contar con procedimientos que permitan denunciar o perseguir responsabilidades económicas contra quienes incumplan las disposiciones del MPD. Estas sanciones no solo buscan fomentar la observancia del modelo, sino también minimizar riesgos legales, particularmente en el marco de la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

b) Carácter vinculante y comunicación efectiva

Es crucial que tanto las obligaciones como las prohibiciones y sanciones establecidas en el MPD sean comunicadas de manera clara a todos los colaboradores y prestadores de servicios a quienes les corresponda. Para asegurar su cumplimiento, estas disposiciones deben incluirse explícitamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicios de todos los empleados y prestadores, incluidos los altos directivos.

Carmona y Cia	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

c) Tipos de Sanciones para Trabajadores

Las sanciones por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones del MPD (como la obligación de denunciar a través del canal, ejecutar controles o participar en capacitaciones) se incluyen en el RIOHS .

d) Aplicación a Proveedores de Bienes y Prestadores de Servicios

La Ley exige la incorporación de una cláusula contractual para los prestadores de servicios que dé cuenta del MPD, incluyendo obligaciones, prohibiciones y sanciones para evitar la comisión de delitos.

Automotriz Carmona y Cia, como buena práctica, también busca incorporar esta cláusula en los contratos de los proveedores de bienes cuando sea posible

Esta cláusula obliga a proveedores y prestadores a:

- No cometer actos que puedan constituir delito, especialmente los Delitos Base de la Ley 20.393
- Cumplir con su deber de dirección y supervisión, implementando su propio MPD o controles suficientes para prevenir y detectar delitos por parte de sus colaboradores.
- Denunciar la ocurrencia de hechos que puedan constituir un Delito Base o generar responsabilidad penal para la Compañía.
- La sanción establecida para el incumplimiento de estas obligaciones por parte de proveedores y prestadores de servicios es el **derecho de Automotriz Carmona y Cía. a poner término unilateral al contrato.**

4. ACTIVIDADES DEL MPD

Además de los 4 pilares fundamentales, el MPD está estructurado en base a actividades:

- 4.1 Actividades de Prevención
- 4.2 Actividades de Detección
- 4.3 Actividades de Respuesta
- 4.4 Supervisión y Monitoreo del MPD

5.1 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

El propósito de estas actividades es precaver eventuales incumplimientos al MPD y sus políticas y procedimientos relacionados, con el fin de prevenir conductas u omisiones inapropiadas que pudieran afectar su cumplimiento, por corresponderse con los delitos contemplados en la Ley 20.393

Formarán parte de las actividades de prevención:

Carmona y Cia	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

a) Capacitación y Entrenamiento Continuo

Para una correcta y eficaz implementación del MPD es fundamental que todos los trabajadores tengan claro los principales aspectos y lineamientos de la Ley 20.393. Es por ello que el MPD será puesto a disposición y será comunicado y explicado a todo el personal, además de ser incorporada una cláusula referida a esta en los respectivos contratos de trabajo y de prestación de servicios de todos los trabajadores y prestadores de servicios respectivamente.

Para que este Programa sea incorporado a las labores cotidianas de cada integrante de la Compañía, se efectuarán capacitaciones en forma periódica a los trabajadores y colaboradores, con el objeto de transmitir los conocimientos mínimos necesarios sobre la materia y la aplicación de los procedimientos establecidos. El EPD, será el encargado de definir la periodicidad de las referidas capacitaciones, y para ello, deberá considerar las necesidades particulares de la empresa donde cumple su función conforme a sus procesos y riesgos identificados.

Así el EPD en conjunto con la Gerencia de RRHH, deberá velar por: La capacitación al menos anual de todos los **trabajadores y colaboradores responsables de procesos** en los cuales se identifiquen riesgos de comisión de los delitos contemplados en la Ley 20.393, respecto del funcionamiento del MPD, con sus correspondientes registros.

Las capacitaciones que pudieran requerir a terceros, como proveedores o socios comerciales, en materias del MPD, deben ser previamente aprobadas por Gerencia General.

Estas capacitaciones podrán ser presenciales o a distancia, por medio de e-learning, como a través cualquier otro medio tecnológico que asegure la educación remota. Para determinar el medio a través del cual se efectúa la capacitación, deberá considerarse especialmente el nivel de riesgo que presenta el área o el cargo en particular que se quiere capacitar.

b) Difusión

La comunicación a todos los directores, ejecutivos, gerentes y colaboradores de la Compañía sobre la vigencia del MPD, así como sus posteriores modificaciones, serán de responsabilidad del Gerente General y Subgerente, en conjunto con el EPD.

Gerencia de Marketing y RRHH podrán colaborar con el diseño e implementación de una estrategia de comunicación y fomento de la cultura de compliance, que permita difundir el MPD.

c) Diagnóstico, Análisis y Gestión De Riesgos

El EPD junto a las áreas críticas, identificará, analizará y evaluará los procesos o actividades de mayor riesgo o exposición a la comisión de los delitos indicados en la Ley N° 20.393, los que deberán quedar contemplados en una Matriz de Riesgos de Delitos.

La identificación de las actividades y procesos expuestos a dichos riesgos se realizará sobre la base de la Matriz de Riesgos. Esta Matriz tendrá como propósito visibilizar la evaluación de los riesgos

Carmona y Cia	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

existentes en la Empresa, incluyendo la estimación de su probabilidad, de ocurrencia y su impacto, los que determinaran el nivel de severidad del riesgo, tanto inherente, como residual, en este caso, una vez aplicados los controles mitigantes existentes que se incorporaran también a la Matriz, para finalmente y sobre la base de este, incorporar actividades de mejora continua, en caso de ser necesario.

d) Identificación y Evaluación De Controles:

Posterior a la identificación de riesgos se deberá identificar las actividades de control existentes que tengan un efecto compensatorio de riesgo. Esta actividad supone una interacción con las distintas áreas y funciones dentro de la Empresa para no solo obtener la descripción del control crítico, sino también la evidencia de su existencia. Se deberá, luego, evaluar la efectividad del diseño y control en relación con la exposición al riesgo. Dicha evaluación la hará el EPD con la gerencia, dueño o área responsable del control crítico.

Cabe señalar además, que los siguientes elementos deben considerarse, para ver si mitigan razonablemente el riesgo inherente que resulta de la probabilidad de impacto y ocurrencia. Para cada control se debe identificar:

- Descripción de la actividad de control.
- Frecuencia.
- Responsable de la ejecución.
- Evidencia de sustento.
- Tipo de control (manual o automático).

La evaluación realizada permitirá concluir que el control:

- Mitiga razonablemente el riesgo de delito.
- No mitiga razonablemente el riesgo de delito.

Para todos los controles evaluados como “No mitiga razonablemente el riesgo de delito”, se debe implementar una actividad de control mitigante adicional. El diseño de una actividad de control, en cuyo proceso o actividad existe el riesgo, será implementado por el área dueña de dicha actividad o proceso, en conjunto con el EPD, siendo el área la responsable de su ejecución y aplicación.

Con todo, en el diseño de las referidas actividades de control, deberá considerarse este Manual como documento de referencia.

e) Ejecución de Controles de Prevención

La ejecución de los controles será permanente, de acuerdo a la Planificación anual o semestral que establezca el EPD.

Carmona y Cia	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

Los controles serán responsabilidad directa del Jefe de Proceso, y deberá reportar a EPD según el sistema o frecuencia que se establezca. Siempre deberá reportar inmediatamente ante la ocurrencia de un riesgo.

5.2 ACTIVIDADES DE DETECCIÓN

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al MPD o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley 20.393.

Entre las actividades de detección del MPD encontramos, a modo ejemplar:

a) Auditorías de cumplimiento de los controles del MPD

Estas deben ser incorporadas por el EPD en todos los reportes que efectúe al Directorio y a las áreas que corresponda.

Podrán incorporarse en los Planes de Auditoría Anual: para la revisión de procesos donde se han identificado riesgos de comisión de los delitos contemplados en la Ley 20.393, y con ello, al cumplimiento del MPD en relación con estos.

Los dispositivos mínimos del Modelo que deben ser auditados contemplan:

- La designación del EPD bajo los términos indicados por la Ley, así como la asignación de medios y facultades.
- El acceso por parte del EPD al Directorio y Gerente General para informar de los planes implementados, medidas tomadas y en general a rendir cuenta de su gestión, a través de reportes definidos. Las capacitaciones y difusiones en materias del MPD.
- La actualización anual de la Matriz de Riesgos.
- La actualización del RIOHS que contenga las obligaciones y prohibiciones que emanen del Modelo.
- La incorporación de las cláusulas de cumplimiento correspondientes en los contratos de trabajo y/o prestación de servicios con terceros.
- Auditorías de recursos financieros, las cuales deben ser incorporadas por el EPD en todos los reportes al Directorio y a las áreas que corresponda

El EPD organizará revisiones periódicas a éstos, lo que se efectuará en conjunto con la Gerencia respectiva (Jefe de Proceso).

Cualquier brecha observada deberá ser sometida a revisión y planes de acción para el cierre de ellas.

b) Revisión de litigios:

El EPD en conjunto con la Gerencia Legal, revisará, cada vez que ocurra, demandas, multas, juicios, infracciones y/o cualquier acción legal o fiscalización que involucre a la empresa, con el propósito

Carmona y Cía	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

de identificar infracciones o incumplimientos al MPD y llevar a cabo las medidas necesarias correspondientes.

c) Mecanismos de denuncias:

Automotriz Carmona y Cía. asegurará la existencia de canales de denuncias disponible para todos sus trabajadores, colaboradores, proveedores, socios comerciales, clientes y terceras personas interesadas, con el objeto de que puedan efectuar denuncias, consultas y sugerencias respecto del MPD, así como posibles infracciones a éste, asociadas a la eventual comisión de alguno de los delitos de la Ley 20.393 y al Código de ética e Integridad.

Los medios dispuestos son:

- Canal de Integridad o denuncias al cual se accederá por la web corporativa.
- Correo habilitado para denuncia directa.

Recibida una denuncia, el EPD deberá realizar un análisis de ella, para identificar si está bajo el alcance del Modelo de Prevención de Delitos o se encuentra asociadas a escenarios de posible comisión de ilícitos de la Ley N°20.393.

El tratamiento de las denuncias se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el documento denominado “Procedimiento de Denuncias e Investigaciones”

5.3 ACTIVIDADES DE RESPUESTA

El objetivo de las actividades de respuestas es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención de Delitos, o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley N°20.393. Como parte de las actividades de respuesta se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Como parte de las actividades de respuesta se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control. Además, el EPD deberá reevaluar, respecto del riesgo inherente, el grado de mitigación del mismo de forma posterior al incumplimiento de los controles.

A modo de ejemplo, las siguientes se consideran actividades de respuesta:

a) Denuncias a los Órganos Competentes

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, el Encargado de Prevención de Delitos deberá evaluar, en conjunto con el Comité de Integridad, la posibilidad de efectuar acciones de denuncia ante los Tribunales de Justicia, Ministerio Público o Policía, con el fin de ejecutar las

Carmona y Cía	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

acciones legales en contra de quienes resulten responsables, con las sanciones penales y civiles que fijen los Tribunales de Justicia conforme a la legislación vigente. Siempre se consultará al Directorio.

b) Sanciones Disciplinarias

Las infracciones al MPD podrán ser categorizadas como una falta grave a las obligaciones que impone el Código de Integridad, el RIOHS y/o el Contrato de Trabajo. La Compañía podrá aplicar medidas disciplinarias ante el incumplimiento de las políticas y procedimientos de prevención de delitos o la detección de indicadores de potenciales ilícitos, tomando en consideración, además de lo permitido por la legislación laboral vigente, lo siguiente respecto de las medidas disciplinarias:

- Las sanciones deben ser proporcionales a la gravedad de la infracción comprobada.
- Deben ser consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios, por ejemplo, el RIOHS.
- Las sanciones aplicadas lo serán a todas las personas o áreas involucradas en forma universal y uniforme.

c) Registro y Seguimiento de Denuncias y sanciones

El EPD debe mantener un registro actualizado de denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y medidas disciplinarias aplicadas en relación con el incumplimiento al MPD o la detección de delitos (Ley 20.393), de acuerdo a lo que se establezca en el “Procedimiento de Denuncias”.

Además, al menos semestralmente, el EPD o quien éste designe, debe efectuar un seguimiento a las denuncias.

d) Comunicación de Sanciones y Mejora De Actividades De Control

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del MPD, el EPD debe realizar lo siguiente:

- Evaluar la comunicación de las medidas disciplinarias adoptadas a todos los integrantes de la Compañía, respetando siempre el derecho a la privacidad de los involucrados.
- Resolver, en conjunto con el Comité de Integridad y Compliance y las áreas de apoyo, la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias a toda la Empresa, con el fin de difundir a los trabajadores y terceros involucrados, su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos declarados.
- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o implementar nuevas actividades de control.
- El EPD debe evaluar los riesgos y actividades de control infringidos en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer: Nuevas actividades de control o Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño no es el adecuado.

Carmona y Cia	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

5.4 ACTIVIDADES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN

El objetivo de la supervisión y monitoreo del MPD es comprobar el adecuado funcionamiento de las actividades de control establecidas y evaluar la necesidad de realizar mejoras en él.

El EPD, dentro de sus funciones de seguimiento y evaluación del Modelo, realizará actividades de monitoreo y actualización del MPD. Para esto, el EPD puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El EPD puede llevar a cabo las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión aleatoria de proceso, respecto de actividades de control (mediante muestreo, detección de patrones).
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el Encargado de Prevención de Delitos debe determinar y documentar el criterio a utilizar.

El EPD diseñará un plan anual o semestral de Monitoreo y seguimiento permanente.

III. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO	RESPONSABLE
1.0 V original	Agosto 2025	original	Gabriela del campo
2.0 V	10-02-2026	Actualización y añadir anexos	Carlos Bolados

Carmona y Cía	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

IV ANEXOS

ANEXO 1: PROCEDIMIENTO DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN

A.1 Recepción de la Denuncia

- La denuncia se recibe a través del Canal Web disponible en el sitio oficial de la empresa <https://compliance.automotrizcarmona.cl/>, o en los demás medios que estén disponibles.
- El sistema permite el total anonimato si el denunciante así lo desea sin necesidad de aportar algún dato de identificación para ingresar una denuncia.
- Se genera automáticamente un número único de ID de denuncia y PIN. Se recomienda descargar/guardar estas credenciales ya que son necesarias para hacer seguimiento a la denuncia ingresada por el portal web de compliance.

A.2 Registro y Evaluación Inicial

- El Encargado de Prevención de Delitos (EPD) o el Comité de Ética recibe la notificación de la denuncia.
- Dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles, se analizará preliminarmente:
 - Veracidad mínima de los hechos expuestos.
 - Riesgos involucrados (penales, reputacionales, financieros, laborales).
 - Potencial afectación al Modelo de Prevención de Delitos.
- Se clasifica como: **Admisible**, **Inadmisible**, o **Derivable** (a otro canal o área, según se trate, por ejemplo, un reclamo de un cliente por calidad de servicio, se derivará a atención al cliente del servicio respectivo).

A.2.1. Criterios de admisibilidad:

1. **Hechos denunciados relacionados con delitos contemplados en la Ley N°20.393:** La denuncia debe referirse, al menos inicialmente, a hechos que puedan constituir alguno de los delitos base establecidos en la ley de responsabilidad de las personas jurídicas (cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, corrupción entre particulares, administración desleal, delitos ambientales, entre otros) No se admiten denuncias sobre materias ajenas al alcance del MPD, como conflictos laborales sin relación con delitos, estas denuncias, si tienen mérito, serán derivadas al área de RRHH para su análisis no garantizando su admisibilidad por dicha área.
2. **Existencia de un relato mínimamente claro, específico y verosímil:** La denuncia debe incluir una descripción básica de los hechos, idealmente con fecha aproximada, lugar, personas involucradas, cómo se tuvo conocimiento, no se requiere que el denunciante tenga pruebas, pero sí un relato verosímil y coherente, que permita iniciar una evaluación.
3. **Buena fe del denunciante:** Aunque pueden admitirse denuncias anónimas, deben excluirse aquellas que claramente evidencien mala fe, con intención de dañar a otros o manipular el proceso.

Carmona y Cía	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

4. **Identificación de un riesgo o daño potencial para la empresa:** El hecho denunciado debe suponer un riesgo real o potencial para la persona jurídica como compromiso de su responsabilidad penal, pérdida económica por fraude o corrupción o daño reputacional.

A.3 Inicio de Investigación

- Si es **admisible**, se inicia una investigación interna dentro de los 5 días hábiles siguientes.
- La investigación puede ser:
 - Interna (por el EPD o el Comité de Cumplimiento).
 - Externa (si se estima conveniente para mayor independencia), para lo cual se contratará a un profesional ad hoc, para ese solo efecto.
- Se designa un investigador responsable y se establece un plan de trabajo para el proceso investigativo.

A.4 Proceso Investigativo

- Recolección de antecedentes, entrevistas, análisis documental y otros medios probatorios.
- Duración máxima: 30 días hábiles, prorrogables por causa justificada.
- Se documentarán todas las diligencias en un expediente confidencial, físico o digital.
- Mediante comunicación asincrónica el EPD puede solicitar el denunciante mayores pruebas o testimonios a través del chat del canal de denuncias siempre manteniendo el anonimato del denunciante si así lo desea.

A.5 Informe Final y Resolución

El investigador presenta un **Informe de investigación**, con:

- Descripción de hechos.
- Evidencia recopilada.
- Análisis.
- Conclusión (fundada).
- Recomendaciones.

El Comité de Cumplimiento o Alta Dirección adoptará las decisiones en base a los antecedentes:

- Medidas disciplinarias, administrativas o legales.
- Denuncia a autoridades (si corresponde).
- Revisión del MPD si se detectan debilidades.

A.6 Comunicación de Resultados

- Si el denunciante no es anónimo y ha solicitado ser informado, se le comunica el cierre del proceso en términos generales, sin vulnerar confidencialidades.

Carmona y Cia	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

A.7 Cierre y Archivo

- El expediente se cierra formalmente y se almacena de forma segura por un mínimo de **5 años**, conforme a lo exigido por la **Ley N° 19.913** y la **Circular UAF N° 62**, si se trata de una denuncia asociada a la referida Ley.
- Se almacenará por el mismo término, cualquiera sea la normativa aplicable, para todos los casos investigados.
- También se mantendrá un archivo o registro de todas las denuncias, hayan sido admisibles o no, para su respectiva trazabilidad en formato físico o digital.

B. PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE

- Se aplicarán medidas para resguardar al denunciante frente a posibles represalias, especialmente si se trata de un trabajador de la empresa.
- El Comité de Cumplimiento podrá recomendar reubicación, confidencialidad reforzada u otras medidas de protección que estén dentro de sus facultades.
- Si los resguardos requeridos exceden de las facultades legales de la empresa, se evaluará hacer la denuncia respectiva ante la autoridad competente, especialmente si se ha denunciado un delito.

C. SANCIONES POR MALA FE

- Las denuncias falsas, maliciosas o realizadas de mala fe serán investigadas y podrían derivar en sanciones administrativas o legales. La empresa podrá realizar las denuncias que sean pertinentes.

D. ESTRUCTURA DEL CANAL DE DENUNCIAS

D.1 Acceso

Para acceder al canal de denuncias se puede ingresar a través del sitio público de la empresa <https://www.automotrizcarmona.cl/> en la pestaña dedicada a “Compliance” o directamente ingresando al sitio <https://compliance.automotrizcarmona.cl/realizar-denuncia>

Este canal es un medio seguro para realizar las denuncias, solamente tendrá acceso a estas el encargado de prevención de delitos (EPD) y eventualmente el administrador del sitio web previa solicitud y autorización expresa del EPD.

Al ingresar una denuncia se asignará un número de ID y un PIN, se recomienda guardar/descargar estas credenciales ya que son necesarias para realizar el seguimiento de la denuncia.

El canal permite denuncias totalmente anónimas en materias referentes a la prevención de delitos y al modelo de prevención, en el caso de ingresar una denuncia anónima se puede realizar su seguimiento con el número de ID y Pin suministrados en la misma web

Carmona y Cía	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

<https://compliance.automotrizcarmona.cl>, en este seguimiento se puede solicitar mayor información al denunciante, evidencia, ampliar relatos, etc. es un medio de comunicación asincrónico entre el denunciante y el encargado de prevención de delitos siempre manteniendo el anonimato del denunciante. Se excluyen las denuncias referentes a incumplimientos de la Ley Karin (acoso laboral, acoso sexual, violencia en el trabajo) dado que por normativa se requiere identificar al denunciante y al denunciado y es improcedente que sean anónimas.

La denuncia ingresada por este canal puede encontrarse en 3 estados: “en proceso”, “resuelto” y “cerrado”. Solo mientras la denuncia se encuentre “en proceso” el denunciante puede comunicarse con el administrador o EPD, aportar mayor información o evidencia correspondiente.

Si el EPD solicita mayor información al denunciante a través del canal de denuncias y el denunciante no responde en un plazo de 30 días corridos, se procederá a evaluar la investigación con la información disponible en el momento.

Solo en los casos en que la denuncia no haya sido anónima, se procederá a informar directamente al denunciante sobre el resultado de la investigación, en el caso que la denuncia sea anónima se informará al denunciante sobre el resultado de esta a través del chat confidencial del canal de denuncias y se dejará habilitada la denuncia 10 días hábiles antes de cerrarla para que el denunciante pueda revisar la resolución.

Carmona y Cia	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

Formulario canal de denuncias.

Formulario de Denuncia

Este canal le permite informar de manera segura y confidencial sobre conductas contrarias a la ley o a la ética de nuestra empresa.

1. Identificación del Denunciante

Deseo realizar la denuncia de forma anónima

Sus Datos de Contacto (Opcional)

Si desea que lo contactemos, complete estos campos. Su información será tratada con la máxima confidencialidad.

Nombre y Apellido RUT

Correo Electrónico

2. Detalles de la Denuncia (Campos Obligatorios)

Tipo de Denuncia * Su relación con la Empresa *

¿Dónde sucedió el hecho? * ¿Cuándo sucedió? (Fecha aprox.) *

Describe el hecho en detalle *

Persona(s) objeto de la denuncia *

¿Ha informado antes a alguien? ¿A quién? *

3. Evidencia (Opcional)

Si tiene archivos que respalden su denuncia, puede adjuntarlos aquí.

Adjuntar archivos

No se eligió ningún archivo

Carmona y Cía	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

ANEXO 2: CATALOGO DEFINICION DE DELITOS

Actualmente existen tipificados en la Ley N°20.393 sobre responsabilidad de personas jurídicas más de 400 delitos, de los cuales, después de una evaluación de riesgos se determinó que nos afectan como empresa 177.

Estos se encuentran detallados en el documento denominado “Catálogos de Delitos ley 20.393 modificada con ley de delitos económicos” el cual se encuentra en poder del encargado de prevención de delitos (EPD) disponible para ser solicitado en caso de requerirlo.

Como resumen y lista no taxativa podemos enumerar los siguientes:

- Lavado de activos
- Financiamiento al terrorismo
- Cohecho
- Soborno
- Trafico de influencias
- Receptación
- Estafa o Fraude
- Administración desleal
- Apropiación indebida
- Corrupción entre particulares
- Falsificación
- Uso malicioso de instrumento público
- Publicidad engañosa
- Fraude al fisco
- Delitos tributarios
- Delitos ambientales
- Delitos contra la salud pública
- Infracción a la ley del consumidor
- Delitos informáticos
- Infracción a ley de protección de datos personales

Carmona y Cia	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

ANEXO 3: POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Política de Prevención de Delitos y Cumplimiento Normativo

Automotriz Carmona y Compañía Ltda.

2025-2026

Automotriz Carmona y Compañía Ltda., en adelante “la Empresa”, declara que su prioridad es desarrollar todas las actividades relacionadas con la comercialización de vehículos, servicios técnicos, repuestos y actividades asociadas, con excelencia, ética y calidad, actuando siempre sobre la base del cumplimiento legal y reglamentario.

El cumplimiento normativo constituye un pilar esencial para mantener la confianza y bienestar de sus trabajadores, clientes, proveedores, colaboradores y de la comunidad en general.

En virtud de ello, mediante la presente declaración, Automotriz Carmona y Compañía establece y adopta su **Política de Prevención de Delitos y Cumplimiento Normativo**, la cual consiste en implementar y mantener lineamientos corporativos que guíen la actuación de todos sus integrantes, con el objetivo de prevenir que los recursos, servicios o actividades de la Empresa sean utilizados con fines ilícitos, especialmente aquellos contemplados en:

- **Ley N° 20.393** sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- **Ley N° 19.913**, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sus circulares.
- **Ley N° 21.595** sobre Delitos Económicos y Ambientales, y sus posteriores actualizaciones.

Alcance y aplicación

La Política es aplicable a todas las sucursales, áreas de negocio y trabajadores de Automotriz Carmona y Compañía, en todos sus niveles jerárquicos. Asimismo, se extiende a colaboradores, proveedores, contratistas y prestadores de servicios, quienes deberán cumplir estrictamente con los principios de ética, legalidad y diligencia exigidos por la Empresa.

En este contexto, se **prohíbe expresamente** la realización de cualquier actividad que pueda estar vinculada, en interés de la Empresa, con la comisión de delitos tales como:

- Lavado de activos.
- Financiamiento del terrorismo.
- Receptación de especies robadas o hurtadas.
- Cualquier forma de corrupción, incluyendo cohecho a funcionario público nacional, extranjero o internacional.
- Colaboración con terceros para la comisión de delitos.

La enumeración anterior no es taxativa y comprende todos los ilícitos previstos en la normativa vigente.

Carmona y Cia	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

Herramientas de implementación

El **Modelo de Prevención de Delitos (MPD)** de Automotriz Carmona y Compañía se sustenta en:

1. **Identificación de riesgos:** detección de procesos y actividades que puedan generar exposición a delitos.
2. **Protocolos y procedimientos internos:** establecimiento de reglas claras para prevenir conductas ilícitas.
3. **Sanciones administrativas internas:** aplicación de medidas disciplinarias frente a incumplimientos.
4. **Canal de denuncias confidencial:** habilitación de mecanismos seguros, confidenciales y accesibles para reportar infracciones.
5. **Encargado/a de Prevención de Delitos:** designación de uno o más responsables con atribuciones claras de supervisión y control.
6. **Gestión y mejora continua:** revisión permanente del modelo conforme a la normativa, con actualización periódica de sus políticas, manuales y reglamentos.
7. **Cultura ética y de transparencia:** promoción de valores corporativos mediante capacitación, difusión y exigencia de cumplimiento de las políticas internas.
8. **Comité de Integridad y Compliance (CIC):** Apoyar al EPD en las diferentes actividades de control que éste efectúa, especialmente en el proceso de identificación y revisión de denuncias que correspondan al MPD, la resolución de las investigaciones y la posible ejecución de sanciones al respecto.

Vigencia y actualización

Esta Política será revisada en forma continua y actualizada en conformidad con las modificaciones legales y regulatorias que se dicten, en el marco de un **Sistema de Gestión de Cumplimiento**.

Carmona y Cia	Automotriz Carmona y Cía. Ltda.	Fecha	Septiembre 2025
	Modelo de Prevención de Delitos	Versión	01
		N° hojas	34

ANEXO 5: DEFINICIONES

ANEXO 6: SIGLAS